INFORME DE CONTROL INTERNO

Jefe de Control Interno	JULIANA ANDREA ORTIZ AGREDO
Periodo Evaluado	Julio a septiembre 2026
Fecha de Elaboración	7 de octubre de 2026

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INSCRITOS EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES – SUIT

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación, se presenta el informe de seguimiento a los trámites administrativos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).

OBJETIVO

Realizar el seguimiento y control al estado, así como a las actualizaciones y modificaciones de los trámites administrativos registrados por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y racionalización de trámites, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial en la Ley 962 de 2005 y demás normas aplicables.

MARCO NORMATIVO

- Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone:
 "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

- Artículo 84 de la Constitución Política, el cual establece:
 "Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio".

- Artículo 209 de la Constitución Política, el cual indica:

"*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

- Ley 962 de 2005, crea el Sistema Único de Información – SUIT. "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".

- Decreto Ley 2106 de 2019, art.6, Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, la cual menciona lo siguiente:
 "Supresión de trámites en el SUIT por consultas de acceso a información pública. Las autoridades, en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, deberán suprimir del Sistema Único de Información de Trámites SUIT los trámites que consistan en consultas de acceso a la información pública, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1712 de 2014".

- Ley 2052 del 2020, art. 19, Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. El cual indica lo siguiente:
 "El Departamento Administrativo de la Función Pública deberá actualizar y mejorar permanentemente el Sistema Único de Información de Trámites o el que haga sus veces, para que las entidades obligadas registren información sobre los procedimientos internos asociados a la gestión de trámites e información pública disponible. Este sistema deber permitir cuantificar costos administrativos asociados y ahorros a los usuarios por efectos de la racionalización de trámites.
 El contenido de la información registrada en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades. Toda actualización de la información del trámite deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del acto administrativo correspondiente."

- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Art. 40. El cual indica lo siguiente:
 "*Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal."*

El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación.

- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

- Resolución 1099 de 2017 de la Función Pública. Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites, art.9.

- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA):
 - Establece principios de eficiencia, eficacia y simplicidad en la tramitación de asuntos administrativos.
 - Regula el acceso a la información y el derecho de petición en sus artículos 13 y siguientes.
 - Artículo 35: Obligación de las entidades públicas de racionalizar trámites.

- Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022):
 - Incluye lineamientos de modernización digital del Estado.
 - Dispone medidas para mejorar la eficiencia administrativa.

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):
 - Fortalece los mecanismos de control y seguimiento de la gestión pública
 - Establece sanciones por incumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la administración pública.

- Ley 2195 de 2022 (Reforma al Estatuto Anticorrupción):
 - Introduce medidas para fortalecer la prevención y sanción de la corrupción en trámites administrativos.

- Decreto 620 de 2020:
 - Reglamenta la estrategia de Gobierno Digital en las entidades públicas.
 - Obliga la implementación de mecanismos electrónicos para la prestación de servicios y trámites.

- Ley 1341 de 2009 (Ley TIC), modificada por la Ley 1978 de 2019:
 - Establece la obligatoriedad de incorporar tecnologías para la mejora de los servicios públicos y trámites administrativos.

ALCANCE

El seguimiento comprende la evaluación y control de los trámites administrativos registrados por INDERBU en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026. La verificación se realiza sobre la vigencia, actualización, modificación y/o supresión de dichos trámites, de conformidad con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable y en los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En igual sentido, se evalúa la observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, especialmente en lo que respecta a la garantía del derecho de los ciudadanos a acceder a trámites ágiles, eficientes y ajustados a los principios de buena administración.

METODOLOGÍA

En desarrollo del proceso de seguimiento, se efectuó la revisión de los trámites administrativos en sus distintos estados (activos, suspendidos o modificados) correspondientes al periodo julio – septiembre de la vigencia 2026, con el objeto de determinar su adecuación al marco normativo y reglamentario vigente, así como de advertir posibles inconsistencias, retardos injustificados o deficiencias en la actualización de la información registrada.

Como resultado de lo anterior, se estableció que los trámites denominados “Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas”, “Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas”, “Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas” e “Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural” se encuentran vigentes en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), sin que se evidencie la existencia de trámites suspendidos o modificados durante el periodo objeto de análisis, ni vencimientos de términos en la gestión de las solicitudes. Así mismo, según lo informado por la Subdirección Técnica, la plataforma SUIT fue actualizada con la gestión de datos de operación y monitoreo con corte al 30 de septiembre de 2026.

Asimismo, se consideraron las recomendaciones y directrices impartidas por la Función Pública en materia de estandarización y optimización de trámites, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de mejora continua en la gestión administrativa de la entidad.

RESULTADOS

Los trámites inscritos actualmente en el Sistema por parte del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación son:

1. **Préstamo de Parques y/o Escenarios Deportivos para la Realización de Espectáculos de Artes Escénicas (84808):**

 Procedimiento para la autorización del uso de escenarios deportivos administrados por el INDERBU para la realización de actividades deportivas y/o recreativas.

2. **Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas (16067):**

 Procedimiento administrativo mediante el cual se otorga reconocimiento oficial a un club deportivo para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas dentro de una jurisdicción determinada.

3. **Renovación del Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas (16063):**

 Procedimiento mediante el cual se renueva el reconocimiento que acredita a un club deportivo para fomentar, promover y patrocinar una disciplina deportiva en el ámbito territorial correspondiente.

4. **Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural (89570):**

 Procedimiento mediante el cual los ciudadanos solicitan la inscripción en los programas de formación deportiva, artística o cultural ofrecidos por el INDERBU.

INVENTARIO DE TRÁMITES INSCRITOS EN EL SUIT A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NUMERO	DENOMINACION	CLASIFICACION	ESTADO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
84808	Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.	Tipo formato integrado: Modelo Único – HijoModelo Único – Hijo	Inscrito	SUBDIRECCION TECNICA
16067	Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	Tipo formato integrado: Modelo Único – HijoModelo Único – Hijo	Inscrito	ASESOR JURIDICO
16063	Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	Tipo formato integrado: Modelo Único – HijoModelo Único – Hijo	Inscrito	ASESOR JURIDICO
89570	Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural	Tipo formato integrado: Plantilla Único - HijoPlantilla Único - Hijo	Inscrito	SUBDIRECCION OPERATIVA

SEGUIMIENTO

Con fundamento en la información suministrada por la Subdirección Técnica respecto de los trámites inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), se relacionan a continuación los trámites adelantados durante la vigencia, 1 de julio a 30 de septiembre de 2026, especificando número total de solicitudes registradas, cantidad de trámites resueltos dentro del término legal establecido, cantidad de trámites en proceso que se encuentran dentro del plazo reglamentario, cantidad de trámites en proceso que han excedido los términos normativos, especificando el número de días de extemporaneidad e identificación de las causas que han generado retrasos en la resolución de los trámites, señalando las justificaciones presentadas y las acciones correctivas adoptadas.

TRAMITE		VOLUMEN DE TRAMITES GESTIONADOS
NUMERO	DENOMINACION	3 TRIMESTRE 2026
84808	Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.	27.771
16067	Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	178
16063	Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	9
89570	Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural	0

información suministrada por los responsables del proceso

TRAMITE		TRAMITES RESUELTOS EN EL TERMINO LEGAL	TRAMITES EN PROCESO DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO	TRAMITES QUE HAN EXEDIDO LOS TERMINOS NORMATIBOS	CAUSAS DEL RETRASO
NUMERO	DENOMINACION	3 TRIMESTRE 2026			
84808	Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas.	27771	0	0	
16067	Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	178	0	0	
16063	Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas	9	0	0	
89570	Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural	0	0	0	

AVANCES Y/O MEJORAS EN LA POLITICA DE RACIONALIZACION DE TRAMITES EN EL MARCO DE MIPG

La Subdirección Técnica informa que, con corte al 30 de septiembre de 2026, la estrategia de racionalización de trámites de la vigencia comprende actividades sobre los trámites de reconocimiento deportivo, préstamo de escenarios deportivos e inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural, este último incluido en la estrategia durante el segundo trimestre. El estado de cada actividad es el siguiente:

Tramite: Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas

- Plataforma de agendamiento en la página web institucional integrada con correo electrónico y registro automático de las asesorías.

Señalan que, con corte al 30 de septiembre, se cuenta con un prototipo funcional de la plataforma de asesoría virtual para clubes deportivos, que contempla los pasos de agendamiento. Su contenido, flujos, tiempos, documentos requeridos y demás elementos fueron revisados por el responsable del proceso, quien aprobó su funcionalidad. Se encuentra pendiente la revisión y autorización de la Dirección para su implementación en la página web institucional, así como la definición de la estrategia de socialización con los usuarios. Una vez realizadas estas actividades, se actualizará el formato integrado en el SUIT y se registrará la novedad de racionalización.

- Formatos únicos, descargables y diligenciables electrónicamente, asociados a la ficha SUIT del trámite.

Los responsables del proceso informan que los formatos ya fueron actualizados por la persona encargada del trámite. Se encuentra pendiente su publicación en la página web institucional, requisito previo para actualizar el formato integrado en el SUIT y registrar la novedad de racionalización.

Tramite: Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas

- Implementación de pago por medio de la plataforma

La verificación del pago continúa realizándose de manera manual, mediante la validación del soporte de consignación o transferencia aportado por el usuario. Según lo informado, el pago mediante PSE ya fue autorizado por la entidad bancaria; sin embargo, se encuentra pendiente su implementación en la plataforma de reserva de escenarios deportivos y su socialización, para posteriormente registrar la novedad en el formato integrado del SUIT. Cabe anotar que esta actividad proviene de la vigencia anterior.

- Validación automática del pago y registro inmediato en el sistema interno

Esta actividad depende de la implementación del pago mediante PSE. Una vez habilitado, la Tesorería podrá validar los pagos de forma automática y se actualizará el formato integrado del SUIT con la correspondiente novedad de racionalización.

Tramite: Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural

- Digitalización del formulario de inscripción a las escuelas de formación deportiva

Durante el tercer trimestre se realizaron dos reuniones de trabajo entre la Subdirección Operativa, la licenciada encargada del proceso y la ingeniera de sistemas. En la primera se definió el contenido del formulario de inscripción y en la segunda se revisó una versión preliminar, frente a la cual la licenciada encargada sugirió ajustes. Se encuentra pendiente una tercera reunión para presentar el formulario ajustado y someterlo a la aprobación de la Dirección. Una vez implementado, se registrará la novedad en el formato integrado del SUIT.

CONCLUSIONES:

En desarrollo de la política de Racionalización de Trámites prevista en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en el marco del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU ha venido adoptando e implementando acciones orientadas a la simplificación, optimización y automatización de los trámites y otros procedimientos administrativos, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía y el cumplimiento de sus deberes.

Mediante la página web institucional (https://inderbu.gov.co/), en articulación con el enlace del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU pone a disposición de la ciudadanía los trámites de “Préstamo de parques y/o escenarios Deportivos para realización de espectáculos de las artes escénicas” y “Reconocimiento Deportivo a Clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas”, “Renovación del Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Pertenecientes a Entidades No Deportivas” e “Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural”, garantizando la publicación de información clara, suficiente y actualizada sobre los requisitos y procedimientos necesarios para su gestión.

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2026, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU continuó con la ejecución de la estrategia de racionalización de trámites, con avances en las actividades programadas para los trámites de reconocimiento deportivo, préstamo de escenarios deportivos e inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural. No obstante, con corte al 30 de septiembre de 2026 ninguna de estas actividades ha culminado y, en consecuencia, no se ha registrado en el SUIT la respectiva novedad de racionalización.

Como avances del periodo se destacan la aprobación, por parte del responsable del proceso, del prototipo de plataforma de asesoría virtual para clubes deportivos; la actualización de los formatos electrónicos del trámite de reconocimiento deportivo, y la definición y revisión preliminar del formulario digital de inscripción a las escuelas de formación. Cabe anotar, que la puesta en funcionamiento de estas herramientas depende de la aprobación de la Dirección y de su publicación en la página web institucional.

En cuanto al pago electrónico mediante PSE para el trámite de préstamo de escenarios deportivos, la Subdirección Técnica informa que ya fue autorizado por la entidad bancaria y que se encuentra pendiente su implementación en la plataforma de reserva de escenarios deportivos y su socialización con los usuarios. No obstante, con corte al 30 de septiembre de 2026 la funcionalidad no se encuentra habilitada, por lo que la verificación de los pagos continúa realizándose de forma manual. En consecuencia, la validación automática del pago, que depende de esta actividad, tampoco ha podido implementarse, pese a que la actividad proviene de la vigencia anterior.

Teniendo en cuenta que resta un trimestre para el cierre de la vigencia y que la totalidad de las actividades de racionalización programadas para 2026 se encuentra pendiente de culminación, existe el riesgo de que no se cumplan dentro de la vigencia, lo que exige priorizar las aprobaciones y publicaciones pendientes.

Con corte al 30 de septiembre de 2026, el trámite de “Préstamo de parques y/o escenarios deportivos para la realización de espectáculos de las artes escénicas” evidenció un volumen de 27.771 solicitudes gestionadas en el trimestre, frente a 26.433 en el trimestre anterior, las cuales en su totalidad fueron resueltas de manera oportuna, sin trámites en proceso ni incumplimientos en relación con el plazo reglamentario.

Un comportamiento análogo se observa en el trámite de “Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas”, que registró 178 solicitudes (135 en el trimestre anterior), y en el de “Renovación del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas”, que registró 9 solicitudes (44 en el trimestre anterior), todas atendidas dentro de los términos legales, sin evidenciarse vencimientos. Por su parte, el trámite de “Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural” no registró solicitudes durante el periodo evaluado.

En términos generales, se observa que la entidad mantiene el compromiso con la ejecución de las estrategias de racionalización de trámites y con la atención oportuna de las solicitudes; sin embargo, es necesario impulsar las acciones administrativas, técnicas y tecnológicas requeridas para culminar las actividades programadas antes del cierre de la vigencia 2026, con el propósito de fortalecer la eficiencia de los procesos, optimizar la atención al ciudadano y avanzar en la transformación digital de los servicios institucionales.

Recomendaciones para mejora continua

- Identificar y estructurar nuevos trámites susceptibles de inscripción en el SUIT, conforme a la Ley 962 de 2005 y el Decreto 019 de 2012, con el fin de fortalecer el gobierno abierto, la transparencia institucional y el acceso de la ciudadanía a la oferta de servicios del Instituto.

- Evaluar periódicamente la eficacia, la eficiencia y la calidad de los trámites inscritos mediante indicadores de gestión y resultados, para identificar oportunidades de racionalización, simplificación, estandarización y digitalización que permitan reducir los tiempos de respuesta y las cargas administrativas.

- Capacitar de manera permanente al personal que interviene en la gestión de trámites en materia de racionalización, normativa vigente y control interno, con el fin de fortalecer sus competencias.

- Fortalecer los canales de atención y acompañamiento al ciudadano, de manera que se garantice la transparencia y la accesibilidad de los trámites.

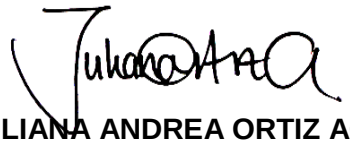
- Implementar mecanismos de retroalimentación ciudadana que permitan identificar oportunidades de mejora, orientar la toma de decisiones y asegurar la mejora continua en la prestación de los trámites y servicios.

- Gestionar ante la Dirección la aprobación del prototipo de la plataforma de asesoría virtual y del formulario digital de inscripción, y publicar en la página web institucional los formatos actualizados del trámite de reconocimiento deportivo, de modo que las novedades de racionalización queden registradas en el SUIT antes del cierre de la vigencia 2026.

- Culminar la implementación del pago en línea mediante PSE, ya autorizado por la entidad bancaria, en la plataforma de reserva de escenarios deportivos y socializarlo con los usuarios, con el fin de automatizar la validación de los pagos y cumplir esta actividad, pendiente desde la vigencia anterior.

- Verificar las razones por las cuales el trámite "Inscripción en escuela de formación deportiva, artística o cultural" no registró solicitudes en el trimestre, y asegurar que las inscripciones se canalicen y registren a través del trámite inscrito en el SUIT.

- Revisar los informes trimestrales antes de su remisión, para asegurar que su contenido corresponda al periodo reportado y no reproduzca textos de trimestres anteriores.



JULIANA ANDREA ORTIZ AGREDO
Jefe Oficina de Control Interno